

Capacitación 2020

Actualización de la Ley N°20.393, de responsabilidad penal de las personas jurídicas

- Universidad Diego Portales
- Clínica Odontológica UDP S.A.
- Servicios y Ediciones UDP Ltda.
- Fundación Centro de Estudios, Servicios y Asesorías Universidad Diego Portales
- Fundación Fernando Fueyo Laneri

Julio - 2020

PANEL**RESUMEN****1****NUEVO DELITO****2****CERTIFICACIÓN****3****CANAL DE DENUNCIAS****4**

PANEL

RESUMEN

1



¿De que se trata la Ley?

❑ LEY N° 20.393 DE RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS

❑ Vigencia *Ley N° 20.393, de responsabilidad penal de la persona jurídica.*

- ✓ 2 de diciembre de 2009.
- ✓ Requisito sugerido por la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) para el ingreso de Chile como miembro.

❑ Cómo se configura el delito

- ✓ Existencia de un hecho punible
- ✓ Cometido por: dueños, controladores, responsables, ejecutivos principales, representantes o quienes realicen actividades de administración o supervisión o por una persona natural que esté bajo la dirección o supervisión de las personas nombradas.
- ✓ Existencia de beneficio para la Universidad.
- ✓ Incumplimiento de los deberes de dirección y supervisión.

❑ Sanciones

- ✓ Disolución de la persona jurídica o cancelación de personalidad jurídica
- ✓ Prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado.
- ✓ Pérdida parcial o total de beneficios fiscales o prohibición absoluta de recepción de los mismos por un periodo determinado.
- ✓ Multas.
- ✓ Penas accesorias (publicación de la sentencia en diario de circulación nacional).



¿Cuáles son los elementos?

ELEMENTOS DE UN MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS (Artículo 4 de la Ley N° 20.393)

1. Designación de un encargado de prevención de delitos

2. Definición de medios y facultades del encargado de prevención de delitos

3. Establecimiento de un sistema de prevención de los delitos

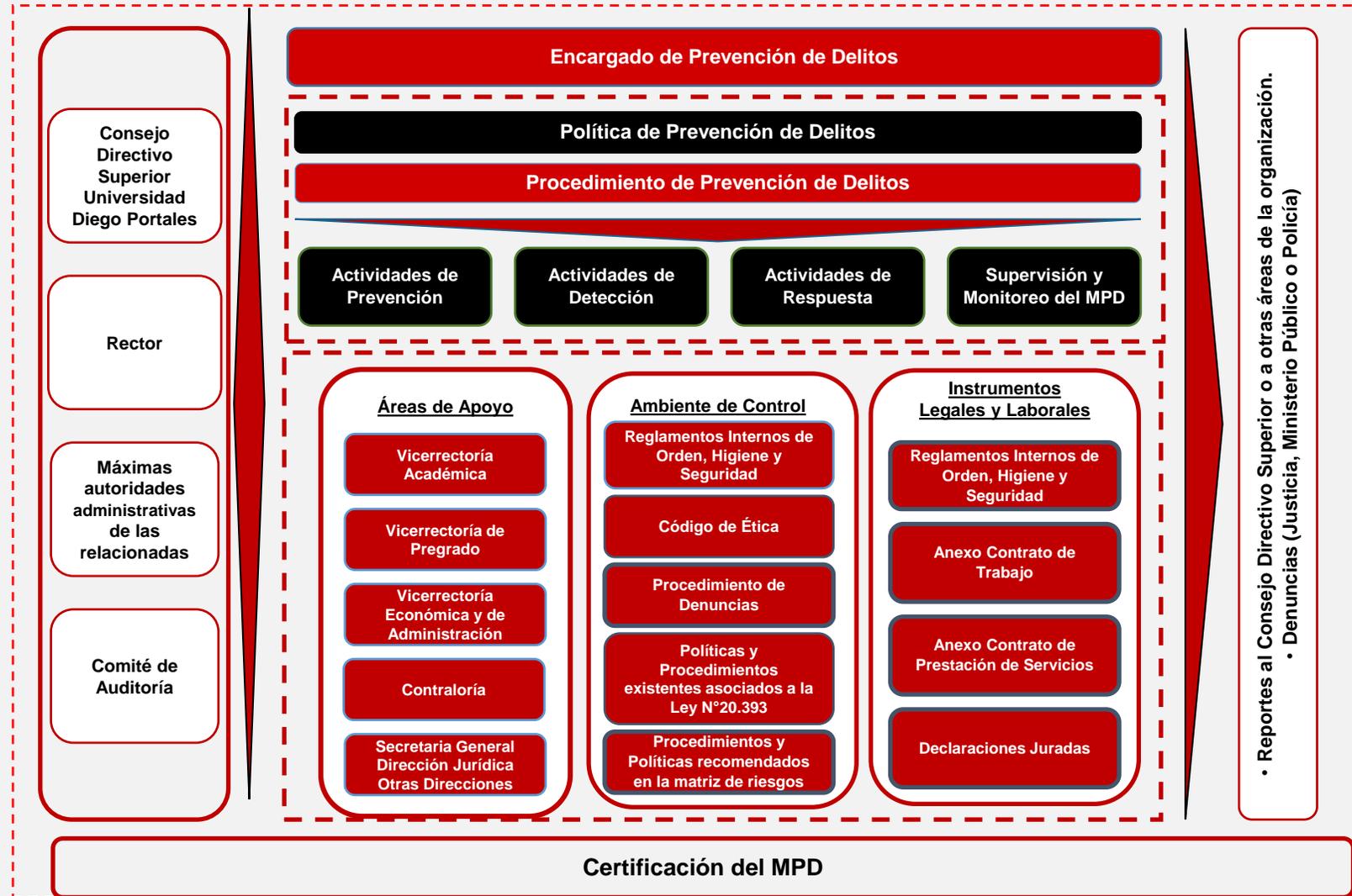
4. Supervisión y certificación del sistema de prevención de delitos



¿Cuáles es el modelo?

MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

Universidad y relacionadas





¿Cuáles son los delitos?

DELITOS QUE CONTEMPLA LEY N° 20.393

1 Cohedo 2009	5 Soborno entre Particulares 2018	9 Com.productos vedados 2019
2 Lavado de Activos 2009	6 Apropiación Indevida 2018	10 Contaminación de Aguas 2019
3 Financiamiento del Terrorismo 2009	7 Administración Desleal 2018	11 Proc..alm.,o uso de rec. escasos 2019
4 Receptación 2016	8 Negociación Incompatible 2018	12 Pesca Ilegal Recursos Fondo Marino 2019



PANEL

NUEVO DELITO

2



¿Qué delito
se
incorporó?

❑ LEY N° 21.240 DE 20 DE JUNIO DE 2020, QUE
SE INCORPORA A LA LEY N° 20.393

“Inobservancia del aislamiento u otra medida preventiva dispuesta por la autoridad sanitaria, en caso de epidemia o pandemia”



¿De qué se trata?

□ LEY N° 21.240 DE 20 DE JUNIO DE 2020, QUE SE INCORPORA A LA LEY N° 20.393

“Inobservancia del aislamiento u otra medida preventiva dispuesta por la autoridad sanitaria, en caso de epidemia o pandemia”

❖ Artículo 1º la ley, introduce modificaciones al Código Penal

Aumento de Penas	Multas
<ul style="list-style-type: none"> • De presido menor en su grado mínimo a <u>grado medio</u> • Desde <u>541 días a 3 años</u>, (<i>Artículo 318º</i>) 	<ul style="list-style-type: none"> • Fija la multa de 6 a 200 UTM y antes llegaba a 20 UTM; • Quienes pongan en <u>peligro</u> la <u>salud pública</u> por <u>infracción de las reglas higiénicas o de salubridad, publicadas por la autoridad, en tiempo de catástrofe, epidemia o contagio.</u>



¿De qué se trata?

❑ LEY N° 21.240 DE 20 DE JUNIO DE 2020, QUE SE INCORPORA A LA LEY N° 20.393

“Inobservancia del aislamiento u otra medida preventiva dispuesta por la autoridad sanitaria, en caso de epidemia o pandemia”

❖ Agrega 2 incisos nuevos al Código Penal

Circunstancias agravantes (1)

- Mediante **la convocatoria a espectáculos, celebraciones o festividades prohibidas** por la autoridad sanitaria en tiempo de catástrofe, pandemia o contagio.
- En casos que el Ministerio Público solicite únicamente la pena de multa de 6 UTM:
 - Se procederá conforme a las reglas generales del **procedimiento monitorio**, siendo aplicable lo previsto en el artículo 398 del Código Procesal Penal.
 - Tratándose de multas superiores, aplicarán normas que regulan el **procedimiento simplificado**.



¿De qué se trata?

❑ LEY N° 21.240 DE 20 DE JUNIO DE 2020, QUE SE INCORPORA A LA LEY N° 20.393

“Inobservancia del aislamiento u otra medida preventiva dispuesta por la autoridad sanitaria, en caso de epidemia o pandemia”

❖ Agrega 2 incisos nuevos al Código Penal

Incorpora los artículos 318 bis y 318 ter nuevos (2)

- **Artículo 318 bis:**
El que, en tiempo de pandemia, epidemia o contagio, genere, a sabiendas, riesgo de propagación de agentes patológicos con infracción de una orden de la autoridad sanitaria:
 - ❑ **Pena:** Presidio menor en su grado medio a máximo.
 - ❑ **Multa:** de 25 a 250 UTM.

- **Artículo 318 ter:**
El que, a sabiendas y teniendo autoridad para disponer el trabajo de un subordinado, le ordene concurrir al lugar de desempeño de sus labores cuando éste sea distinto de su domicilio o residencia, y el trabajador se encuentre en cuarentena o aislamiento sanitario obligatorio decretado por la autoridad sanitaria.
 - ❑ **Pena:** Presidio menor en sus grados mínimo a medio.
 - ❑ **Multa:** de 10 a 200 UTM por cada trabajador al que se le hubiere ordenado concurrir.



¿De qué se trata?

“Inobservancia del aislamiento u otra medida preventiva dispuesta por la autoridad sanitaria, en caso de epidemia o pandemia”

LEY N° 21.240 DE 20 DE JUNIO DE 2020, QUE SE INCORPORA A LA LEY N° 20.393

❖ **Artículo 2º la ley, introduce modificaciones al Código Penal**

Condenados a pena privativa de libertad

• **Artículos 318, 318 bis y 318 ter del Código Penal**

- Pena:** preferentemente la pena sustitutiva de prestación de servicios en beneficio de la comunidad.

(prevista en párrafo 3º del Título I de la ley N° 18.216, sin atender a los requisitos específicos previstos en las letras a) y b) del artículo 11 de dicha ley).



¿De qué se trata?

“Inobservancia del aislamiento u otra medida preventiva dispuesta por la autoridad sanitaria, en caso de epidemia o pandemia”

LEY N° 21.240 DE 20 DE JUNIO DE 2020, QUE SE INCORPORA A LA LEY N° 20.393

❖ **Artículo 3º la ley, introduce modificaciones al Código Penal**

Investigaciones penales vinculadas a delitos

• **Artículos 318, 318 bis y 318 ter del Código Penal**

Ministerio Público solicite la suspensión condicional del procedimiento, según lo prevén los artículos 237 y siguientes del Código Procesal Penal,

- Pena:** Se incluirá como condición de esta suspensión, la realización de acciones o servicios destinados a beneficiar a la localidad en la que habita el imputado.



PANEL

CERTIFICACIONES

3



¿Hay revisión independiente al MPD?

CERTIFICACIONES AL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

20 DE JULIO 2018 SE CERTIFICÓ: MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS DE LA UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES Y RELACIONADAS

Universidad Diego Portales	Servicio y Ediciones Ltda.	Clínica Odontológica S.A.	Fundación Fernando Fueyo Laneri	Centro de Estudios Serv.y Ases.UDP
<p>CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO ADOPCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS</p> <p>En Santiago, 20 de julio de 2018, Asesorías, cumplimiento y Prevención de Delitos S.p.A. (Compliance Solutions SpA), Rut: 76.665.809-1 certifica que:</p> <p>La empresa certificada Universidad Diego Portales, Rut: 70.990.700-4, cuenta con un modelo de prevención de delitos, que este está implementado y que contempla todos los requisitos establecidos en los numerales 1,2, y 3 del artículo N° 20.393 modificada por ley 20.931, en relación a su situación, tamaño, giro e ingreso y complejidad.</p> <p>Válido desde: 20 de julio de 2018. Válido Hasta: 20 de julio de 2020. Fecha Emisión: 20 de julio de 2018.</p> <p>El presente certificado tendrá una vigencia de 2 años a contar de esta fecha. Si su vigencia queda subordinada al cumplimiento de las siguientes condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> Cumplimiento por parte de la entidad certificada del plan de acción de Informe de Certificación entregado a esta por Compliance Solutions SpA en el acuerdo a los plazos y condiciones establecidos en dicho informe. Mantenimiento de las condiciones que se observaron y verificaron a preparación y entrega del Informe de Certificación mencionado anteriormente. <p>Director del Proceso de Certificación: Arturo Domínguez Cárdenas (Rut: 7.932.489-2) Evaluador del Modelo de Prevención de Delitos: Alex Eduardo Pezoa Ar (Rut: 11.842.855-2)</p> <p>Asesorías, Cumplimiento y Prevención del Delito SpA, declara que no pertenece al grupo empresarial certificado y que si sus relacionados han asociado a la entidad Certificada o una entidad de su grupo efectiva del diseño o implementación de su modelo de prevención de Delitos.</p>	<p>CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO ADOPCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS</p> <p>En Santiago, 20 de julio de 2018, Asesorías, cumplimiento y Prevención de Delitos S.p.A. (Compliance Solutions SpA), Rut: 76.665.809-1 certifica que:</p> <p>La empresa certificada Servicios y Ediciones Universidad Diego Portales, Rut: 78.339.320-1, cuenta con un modelo de prevención de delitos, que este está implementado y que contempla todos los requisitos establecidos en los numerales 1,2, y 3 del artículo N°4 de la Ley 20.393 modificada por ley 20.931, en relación a su situación, tamaño, giro nivel de ingreso y complejidad.</p> <p>Válido desde: 20 de julio de 2018. Válido Hasta: 20 de julio de 2020. Fecha Emisión: 20 de julio de 2018.</p> <p>El presente certificado tendrá una vigencia de 2 años a contar de esta fecha. Si su vigencia queda subordinada al cumplimiento de las siguientes condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> Cumplimiento por parte de la entidad certificada del plan de acción de Informe de Certificación entregado a esta por Compliance Solutions SpA en el acuerdo a los plazos y condiciones establecidos en dicho informe. Mantenimiento de las condiciones que se observaron y verificaron a preparación y entrega del Informe de Certificación mencionado anteriormente. <p>Director del Proceso de Certificación: Arturo Domínguez Cárdenas (Rut: 7.932.489-2) Evaluador del Modelo de Prevención de Delitos: Alex Eduardo Pezoa Ar (Rut: 11.842.855-2)</p> <p>Asesorías, Cumplimiento y Prevención del Delito SpA, declara que no pertenece al grupo empresarial certificado y que si sus relacionados han asociado a la entidad Certificada o una entidad de su grupo efectiva del diseño o implementación de su modelo de prevención de Delitos.</p>	<p>CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO ADOPCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS</p> <p>En Santiago, 20 de julio de 2018, Asesorías, cumplimiento y Prevención de Delitos S.p.A. (Compliance Solutions SpA), Rut: 76.665.809-1 certifica que:</p> <p>La empresa certificada Clínica Odontológica UDP S.A., Rut: 99.574.250-0, cuenta con un modelo de prevención de delitos, que este está implementado y que contempla todos los requisitos establecidos en los numerales 1,2, y 3 del artículo N° 20.393 modificada por ley 20.931, en relación a su situación, tamaño, giro e ingreso y complejidad.</p> <p>Válido desde: 20 de julio de 2018. Válido Hasta: 20 de julio de 2020. Fecha Emisión: 20 de julio de 2018.</p> <p>El presente certificado tendrá una vigencia de 2 años a contar de esta fecha. Si su vigencia queda subordinada al cumplimiento de las siguientes condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> Cumplimiento por parte de la entidad certificada del plan de acción de Informe de Certificación entregado a esta por Compliance Solutions SpA en el acuerdo a los plazos y condiciones establecidos en dicho informe. Mantenimiento de las condiciones que se observaron y verificaron a preparación y entrega del Informe de Certificación mencionado anteriormente. <p>Director del Proceso de Certificación: Arturo Domínguez Cárdenas (Rut: 7.932.489-2) Evaluador del Modelo de Prevención de Delitos: Alex Eduardo Pezoa Ar (Rut: 11.842.855-2)</p> <p>Asesorías, Cumplimiento y Prevención del Delito SpA, declara que no pertenece al grupo empresarial certificado y que si sus relacionados han asociado a la entidad Certificada o una entidad de su grupo efectiva del diseño o implementación de su modelo de prevención de Delitos.</p>	<p>CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO ADOPCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS</p> <p>En Santiago, 20 de julio de 2018, Asesorías, cumplimiento y Prevención de Delitos S.p.A. (Compliance Solutions SpA), Rut: 76.665.809-1 certifica que:</p> <p>La empresa certificada Fundación Fernando Fueyo Laneri, Rut: 72.546.000-7, cuenta con un modelo de prevención de delitos, que este está implementado y que contempla todos los requisitos establecidos en los numerales 1,2, y 3 del artículo N° 20.393 modificada por ley 20.931, en relación a su situación, tamaño, giro e ingreso y complejidad.</p> <p>Válido desde: 20 de julio de 2018. Válido Hasta: 20 de julio de 2020. Fecha Emisión: 20 de julio de 2018.</p> <p>El presente certificado tendrá una vigencia de 2 años a contar de esta fecha. Si su vigencia queda subordinada al cumplimiento de las siguientes condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> Cumplimiento por parte de la entidad certificada del plan de acción de Informe de Certificación entregado a esta por Compliance Solutions SpA en el acuerdo a los plazos y condiciones establecidos en dicho informe. Mantenimiento de las condiciones que se observaron y verificaron a preparación y entrega del Informe de Certificación mencionado anteriormente. <p>Director del Proceso de Certificación: Arturo Domínguez Cárdenas (Rut: 7.932.489-2) Evaluador del Modelo de Prevención de Delitos: Alex Eduardo Pezoa Ar (Rut: 11.842.855-2)</p> <p>Asesorías, Cumplimiento y Prevención del Delito SpA, declara que no pertenece al grupo empresarial certificado y que si sus relacionados han asociado a la entidad Certificada o una entidad de su grupo efectiva del diseño o implementación de su modelo de prevención de Delitos.</p>	<p>CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO ADOPCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS</p> <p>En Santiago, 20 de julio de 2018, Asesorías, cumplimiento y Prevención del Delito SPA (Compliance Solutions SpA), Rut: 76.665.809-1 certifica que:</p> <p>La empresa certificada Centro de Estudios Servicios y Asesorías Universidad Diego Portales, Rut: 74.011.000-4, cuenta con un modelo de prevención de delitos, que este está implementado y que dicho modelo contempla todos los requisitos establecidos en los numerales 1,2, y 3 del artículo N°4 de la Ley 20.393 modificada por ley 20.931, en relación a su situación, tamaño, giro nivel de ingreso y complejidad.</p> <p>Válido desde: 20 de julio de 2018. Válido Hasta: 20 de julio de 2020. Fecha Emisión: 20 de julio de 2018.</p> <p>El presente certificado tendrá una vigencia de 2 años a contar de esta fecha. Sin embargo, su vigencia quedará subordinada al cumplimiento de las siguientes condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> Cumplimiento por parte de la entidad certificada del plan de acción definido en el Informe de Certificación entregado a esta por Compliance Solutions SpA en esta fecha, de acuerdo a los plazos y condiciones establecidos en dicho informe. Mantenimiento de las condiciones que se observaron y verificaron a la fecha de preparación y entrega del Informe de Certificación mencionado anteriormente. <p>Director del Proceso de Certificación: Arturo Domínguez Cárdenas (Rut: 7.932.489-2) Evaluador del Modelo de Prevención de Delitos: Alex Eduardo Pezoa Ar (Rut: 11.842.855-2)</p> <p>Asesorías, Cumplimiento y Prevención del Delito SpA, declara que no pertenece al grupo empresarial certificado y que si sus relacionados han asociado a la entidad Certificada o una entidad de su grupo empresarial para efectos del diseño o implementación de su modelo de prevención de Delitos.</p>



PANEL

CANAL DE DENUNCIAS

4



¿Cómo hacer una denuncia?

❑ CANAL DE DENUNCIAS

Medio por el cual los colaboradores o terceros, pueden realizar sus denuncias ante violaciones al Código de Ética, reglamentos, instructivos, políticas, procedimientos y demás normas internas y externas asociadas a un accionar ético y al Modelo de Prevención de Delitos.



- ❑ **Encargado de Prevención de Delitos:** María Isabel Díaz, Contralora.
- ❑ **Administrador de Denuncias:** Ximena Palma, Secretaria General
- ❑ **Link** incorporado en la página web de la Universidad <http://www.udp.cl>
- ❑ **Link** incorporado en la intranet de la Universidad.
- ❑ **Carta o e-mail** al Encargado de Prevención de Delitos o al Administrador de Denuncias.



GRACIAS